

CONVENIO DE COLOCACIÓN VOLUNTARIA

TIPO DE CONVENIO (*Marque uno*)

- Original
 Renovación

Este convenio se celebra el día _____ de _____, 20____ Y lo celebran, por una parte, el Estado de Illinois, Departamento de Servicios para Niños y Familias, que de aquí en adelante se denominará el Departamento y, por la otra, _____ Que de aquí en adelante se designará como el padre o tutor legal y finalizará el día _____ de _____, 20_____.

En consideración de las cláusulas y acuerdos mutuamente aceptados en este convenio, las partes convienen en lo siguiente:

- (1) El padre o tutor voluntariamente solicita y autoriza al Departamento que asuma la tutela de nuestro hijo,
Nombre _____ Fecha de nacimiento _____ No. de ID _____
- (2) El Departamento puede poner al niño en algún centro de atención para niños que el Departamento considere el más apropiado para su formación. El Administrador de Protección a Niños debe firmar este formato para autorizar el Convenio.
- (3) Este convenio finalizará en un lapso de 60 días a partir de la fecha en que se firmó, o antes si se indica así al principio del documento. Se puede renovar por un periodo adicional de 60 días, por mutuo consentimiento. Sin embargo, el Departamento tiene como política no favorecer este tipo de renovaciones.
- (4) En caso que el padre o tutor desee rescindir este convenio, deberá notificarlo por escrito (CFS 444-1, Solicitud de rescisión de custodia temporal) al Departamento. El Departamento puede retener la custodia temporal del niño durante 10 días después de recibir dicha solicitud; durante este periodo, el Departamento puede hacer que se presente una petición ante un tribunal de jurisdicción competente, en los términos de la “*Juvenile Court Act*” (“Ley de tribunales juveniles”). Si se presenta esta petición dentro del periodo de 10 días mencionado, el Departamento retendrá la custodia temporal del niño hasta que el tribunal ordene lo contrario. Si no se presenta dicha petición dentro del periodo de 10 días, el niño será entregado a la custodia del padre o tutor que lo solicita a más tardar el último día del periodo de 10 días; en ese momento, la autoridad y las obligaciones del Departamento respecto de la custodia temporal del niño quedarán anuladas. (Utilice el formato CFS 444-1 para mostrar la disposición).
- (5) En caso que el Departamento desee rescindir este convenio, debe notificar por escrito con 10 días de anticipación (CFS 444-1) por correo o mensajería personal a la dirección que aparece en este documento, a menos que el Departamento haya recibido una notificación de cambio de domicilio y, en tal caso, deberá enviar dicha notificación a la última dirección que se le haya proporcionado al Departamento. El padre o tutor se obliga a asumir la custodia del niño en un periodo de 10 días. Si el padre o tutor no asume la custodia del niño después de terminado el periodo de vigencia de este convenio, este acto se considerará como una prueba de dependencia o negligencia y como una intención de abandonar al niño. El Departamento puede proceder con las acciones correspondientes en los términos de la “Ley de Tribunales Juveniles”.

- (6) Cualquiera de las dos partes puede rescindir este convenio enviando una notificación escrita, ya sea por correo o por mensajería personal, con 10 días de anticipación, a la siguiente dirección:

Las partes que celebran este convenio deberán notificar a la otra parte de cualquier cambio de domicilio y/o número telefónico. Se debe enviar una notificación a la dirección que aparece en este convenio, a menos que se haya dado aviso de un cambio de domicilio.

- (7) Mientras el niño esté bajo la custodia temporal del Departamento, el padre o tutor se compromete a cooperar con el personal del Departamento y la persona que éste designe para cumplir con el plan de trabajo social y sus objetivos, que se identifican en el Plan de Servicio anexo (CFS Serie 497).
- (8) El padre o tutor autoriza al Departamento a dar su consentimiento para cualquier tipo de atención médica, quirúrgica o mental para el niño, incluyendo medicamentos psicotrópicos, inyecciones y vacunas u hospitalización, en caso que un médico lo recomiende. Se entiende que se harán intentos razonables para ponerse en contacto con el padre o tutor para que dé su consentimiento, antes de que el Departamento autorice cualquier tratamiento.
- (9) El padre o tutor se compromete a pagarle al Departamento por la atención y formación de su hijo la cantidad de dinero que el Departamento determine que es razonable, de acuerdo con sus políticas, como se expresa en las reglas del Departamento, Parte 352, Responsabilidad financiera de los padres o tutores por la estancia de los niños.
- (10) Se le entregó al padre o tutor un formato CFS 444-1 en el momento de negociar este convenio.

| | |
|-----------------------|--------|
| _____ | Fecha: |
| PADRE | |
| _____ | Fecha: |
| MADRE | |
| _____ | Fecha: |
| TUTOR | |
| _____ | Fecha: |
| NIÑO MAYOR DE 12 AÑOS | |

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARA NIÑOS Y FAMILIAS

_____ Fecha:

TRABAJADOR

_____ Fecha:

JEFE DE EQUIPO / SUPERVISOR

_____ Fecha:

ADMINISTRADOR DE PROTECCIÓN AL NIÑO

Nota: Es indispensable llenar este formato para que esta agencia lleve a cabo sus obligaciones de acuerdo con los Estatutos Revisados de Illinois, Capítulo 23, Sección 5005. Este formato cuenta con la aprobación del Centro de Administración de Formatos.